

CERTIFICADO que la presente fotocopia

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

concorda fielmente con su original.-

Corrientes, 23 de mayo de 2023

Dra. MARLEN PINOS  
Directora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Poder Ejecutivo de Corrientes

*Poder Ejecutivo  
Corrientes*

**DECRETO N° 1220**  
**CORRIENTES, 23 de mayo de 2023**

**VISTO:**

El Decreto N° 380/2023 publicado en el Boletín Oficial el 09 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del Decreto N° 380/2023 el Gobernador de la Provincia convocó para el día 11 de junio de 2023 a comicios en todo el territorio provincial para la elección de senadores y diputados provinciales, titulares y suplentes, quienes reemplazarán a los legisladores en ejercicio que finalicen sus mandatos el 10 de diciembre de 2023.

Que es atribución de la Junta Electoral de la Provincia, conforme lo establecen los artículos 5°, inciso c, de la Ley N° 5.847 y 75 del Código Electoral Provincial designar a los ciudadanos que actuarán como autoridades de mesa en los comicios a desarrollarse en el territorio de la Provincia.

Que, en orden a las tareas de organización de los comicios convocados para el próximo 11 de junio de 2023, la Junta Electoral de la Provincia considera conveniente el pago de una asignación en carácter de viático, para aquellos ciudadanos que efectivamente se desempeñen como autoridades de mesa receptoras de votos.

Que el artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.610 modifica el artículo 72 del Código Electoral Nacional y establece que los ciudadanos que hayan cumplido funciones en los comicios percibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1° y 2°, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Sigue Hoja 2///...

Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO  
Ministro  
Secretaría General

C.P. MIGUEL ANGEL OLIVERI  
Ministro  
Coordinación y Planificación

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo  
Corrientes

-Hoja 2-

...///

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** una compensación en concepto de viático a los ciudadanos que, en el acto electoral convocado para el 11 de junio de 2023 mediante el Decreto N° 380/2023, se desempeñen efectivamente como:

Autoridades de Mesa: la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00)

Delegados Escolares: la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Asistencia al curso de capacitación para Autoridades de Mesa: la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

Las sumas referenciadas serán abonadas a través de la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA., a partir de la fecha que la Junta Electoral Provincial disponga luego de la misma, los beneficiarios que no se hubieren presentado a percibirla perderán el derecho a reclamar en adelante.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por los ministros: Secretario General y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Junta Electoral Provincial, a sus efectos.

Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO  
Ministro  
Secretaría General

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P. MIGUEL ANGEL OLIVIERI  
Ministro  
Coordinación y Planificación

CERTIFICO que la presente fotocopia  
concorda fielmente con su original.-

Corrientes, 23 de Mayo de 2023

Dra. MARLEN PINOS  
Directora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Poder Ejecutivo de Corrientes